



Asunto: Contrato para la ejecución de las obras de reurbanización de la calle Casalot y de la calle 29, de la urb. Casalot de Mont-roig del Camp para la extensión de la red de itinerarios saludables en la av. Casalot

Expediente: 13798/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Necesidades que cubrir con esta licitación:

La necesidad que cubrir con la presente contratación se encuentra descrita en el informe de necesidades de fecha 6 de octubre de 2025, que consta en el expediente y en el cual se señala lo siguiente:

"Con fecha 28/06/2022, la "Conferencia Sectorial de Turismo" ratificó la aprobación del Plan de Sostenibilidad Turística de Mont-roig del Camp. Dentro de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística, se contempla la actuación "1.2 Red de itinerarios saludables de conexión entre núcleos de población", correspondiente al Eje de actuación 1. Transición verde y sostenible.

Para llevar a cabo la actuación incluida en el PSTD, con fecha 03/03/2025, se adjudica la contratación del servicio para la redacción de los proyectos de reurbanización de la avenida Casalot y calle 29, a la empresa E-SET Servicios de Ingeniería, SLP.

Con fecha 30/06/2025, el ingeniero Rafael Cabré Villalobos, como representante de la empresa E-SET Servicios de Ingeniería, SLP y redactor de los proyectos, aporta mediante registro de entrada los documentos definitivos con título "PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CASALOT" y "PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NÚM. 29"

(...)

La actuación se sitúa en la Urbanización Casalot, en el tramo comprendido entre la calle Deesa Isis y la calle Bertran de Castellet de la avenida Casalot, además de la calle 29 en todo su tramo. La intervención contempla la reurbanización y reordenación de estas calles con el objetivo de generar espacios peatonales y ciclistas además de dar continuidad y ampliar la red actual de itinerarios saludables. Los trabajos buscan mejorar la calidad del espacio público y fomentar la movilidad saludable. La totalidad del tramo urbanizado dispone de acera continua y carril bici. Éste enlaza con el de la urbanización Vía Marina al sureste y con el de la urb. Casalot zona Roma al noroeste. Los espacios destinados a vehículos se ven reducidos mientras que los espacios para peatones y ciclistas aumentan. Con esta intervención se consigue además pacificar las calles y hacerlos más humanos y amables.



2. Objeto del contrato

Este contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de reurbanización de la calle Casalot y de la calle 29, de la urb. Casalot de Mont-roig del Camp.

- Proyectos básicos y ejecutivos: Proyecto de reurbanización de la calle Casalot y Proyecto de reurbanización de la calle Nº29.
- Autor de los proyectos: E-SET Serveis d'Enginyeria, SLP
- Firma de los proyectos: Rafael Cabré Villalobos
- Titulación: Ingeniero
- Presupuesto: De acuerdo con los proyectos ejecutivos, el presupuesto previsto de ejecución material (PEM) es de 545.942,78 € y el presupuesto previsto de ejecución por contrato (PEC), es de 649.671,91 €.

Los proyectos, se pondrán a disposición de los licitadores en el perfil del contratante, serán el documento que seguir en la ejecución de las obras. Los proyectos han sido supervisados favorablemente por la Unidad de Supervisión de Proyectos del Ayuntamiento de Mont-roig del Camp, en fecha 18/08/2025.

Por decreto de alcaldía nº 2025-4714, de fecha 19/08/2025, se resuelve aprobar inicialmente los proyectos, así como someterlos a información pública durante un plazo de 30 días hábiles.

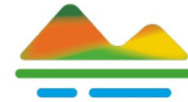
Los anuncios correspondientes se publican en el DOGC núm. 9494, CVE-DOGC-A-25241046-2025 de fecha 05/09/2025, en el BOPT CVE 2025-08071 de fecha y se exponen en el tablón de anuncios electrónico municipal. Habiendo finalizado el plazo de exposición pública el 30/10/2025 sin que se presentaran alegaciones ni reclamaciones de ninguna clase, los citados proyectos de reurbanización de la calle Casalot y de la calle Nº29 han quedado aprobados definitivamente.

El contrato actual se divide en dos lotes. La división en lotes del objeto del contrato tiene la finalidad de facilitar la participación y la libre concurrencia entre las empresas licitadoras. Aun así, será necesario en todo momento garantizar la necesaria coordinación técnica de las diferentes prestaciones con el objetivo de asegurar la cohesión y calidad del resultado del contrato.

Los dos lotes se dividen de la forma descrita a continuación:

- **Lote 1 - Ejecución de las obras de reurbanización de la Calle Casalot según el Proyecto de reurbanización de la calle Casalot.**





El lote 1 se corresponde con el Proyecto de reurbanización de la calle Casalot. Este lote contempla la reurbanización de la calle Casalot en el tramo comprendido entre la calle Deesa Isis y la calle Bertran de Castellet. El objetivo de la intervención es generar espacios peatonales y ciclistas para dar continuidad y ampliar la red actual de itinerarios saludables. Los trabajos buscan mejorar la calidad del espacio público y fomentar la movilidad sostenible. La totalidad del tramo urbanizado dispone de acera continua y carril bici. Éste enlaza con el de la urbanización Vía Marina al sureste y con el de Casalot zona Roma al noroeste.

- **Lote 2 - Ejecución de las obras de reurbanización de la Calle Veintinueve según el Proyecto de reurbanización de la calle N°29.**

El lote 2 se corresponde con el Proyecto de reurbanización de la calle N°29. Este contempla la reurbanización de la calle en la totalidad de su tramo. El objetivo de la intervención es generar espacios peatonales y ciclistas para dar continuidad y ampliar la red actual de itinerarios saludables. Los trabajos buscan mejorar la calidad del espacio público y fomentar la movilidad sostenible. La totalidad del tramo urbanizado dispone de acera continua y carril bici. Éste enlaza con la urbanización Bonmont al noreste y con Casalot zona Roma al sur.

3. Códigos CPV (para ambos lotes)

Código CPV	Descripción
45233262-3	Trabajos de construcción de zonas peatonales

4. Presupuesto base de licitación (PBL)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación del contrato (IVA incluido) es el siguiente:

PBL (IVA excluido)	IVA (21%)	PBL (IVA incluido)
649.671,91 €	136.431,10 €	786.103,01 €

Este presupuesto se tiene que entender comprensivo de la totalidad de todos los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato (presupuesto de ejecución material - PEM, gastos generales GG, beneficio industrial BI e IVA).

El presupuesto base de licitación se desglosa según el siguiente detalle:

PBL Lote 1

- **Ejecución de las obras de reurbanización de la calle Casalot.**

Costes directos	Importe
-----------------	---------





Demoliciones y movimientos de tierras	74.708,80 €
Pavimentación y mobiliario urbano	180.005,42 €
Señalización	29.771,23 €
Adecuación de rotondas	1.897,39 €
Seguridad y salud	6.133,78 €
Imprevistos	7.776,18 €
COSTES DIRECTOS - PEM	300.292,80 €

Costes indirectos	Importe
Gastos generales - GG (13%)	39.038,06 €
Beneficio industrial - BI (6%)	18.017,57 €
COSTES INDIRECTOS	57.055,63 €

	Importe
TOTAL COSTES (directos + indirectos)	357.348,43 €
IVA (21%)	75.043,17 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	432.391,60 €

PBL lote 2

- Ejecución de las obras de reurbanización de la calle 29.

Costes directos	Importe
Demoliciones y movimientos de tierras	1.413,42 €
Pavimentación	81.787,52 €
Alumbramiento público	126.091,06 €
Señalización	25.665,61 €
Seguridad y salud	4.568,75 €
Imprevistos	6.122,87 €
TOTAL COSTES DIRECTOS - PEM	245.649,98 €

Costes indirectos	Importe
Gastos generales - GG (13%)	31.934,50 €
Beneficio industrial - BI (6%)	14.739,00 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	46.673,50 €

	Importe
TOTAL COSTES (directos + indirectos)	292.323,48 €
IVA (21%)	61.387,93 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	353.711,41 €

De acuerdo con lo previsto en el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación del contrato (IVA incluido) es el siguiente, para cada uno de los lotes:

	PBL (IVA excluido)	IVA (21%)	PBL (IVA incluido)
--	---------------------------	------------------	---------------------------





Lote 1	357.348,43 €	75.043,17 €	432.391,60 €
Lote 2	292.323,48 €	61.387,93 €	353.711,41 €
TOTAL	649.671,91 €	136.431,10 €	786.103,01 €

5. Valor estimado del contrato (VEC)

El valor estimado del contrato es de **649.671,91 €**, sin IVA, según el siguiente desglose por lotes:

- Lote 1 - 357.348,43 €, sin IVA.
- Lote 2 - 292.323,48 €, sin IVA.

6. Modificación del contrato

En esta licitación NO se prevé la modificación contractual.

7. Procedimiento de licitación

El procedimiento de licitación será el procedimiento abierto simplificado, por cumplirse los requisitos previstos en el art. 159.1 de la LCSP.

8. Tipo de tramitación

- Ordinaria con tramitación anticipada
 Urgente
 Emergencia

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP, este contrato se tramitará anticipadamente dado que su financiación depende de una subvención solicitada a otra entidad pública, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

9. Solvencia y clasificación

9.1. Clasificación

El artículo 77.1.a) de la LCSP establece que, para los contratos de obra con valor estimado inferior a 500.000,00 euros, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que se recogerán en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.



Según el artículo 99.7 LCSP 2017, en los contratos adjudicados por lotes, y salvo que se establezca otra previsión en el pliego que rija el contrato, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

En este caso, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación y detallados en los pliegos del contrato.

En base a lo anterior, y al artículo 79 “Criterios aplicables y condiciones para la clasificación” de la LCSP la clasificación exigida será la siguiente:

- **Lote 1**

Clasificación	
Grupo	G (Viales y pistas)
Subgrupo	6 (Obras viales sin cualificación específica)
Categoría	2 (Presupuesto superior a 150.000,00 € e inferior o igual a 360.000,00 €)

- **Lote 2**

Clasificación	
Grupo	G (Viales y pistas)
Subgrupo	6 (Obras viales sin cualificación específica)
Categoría	2 (Presupuesto superior a 150.000,00 € e inferior o igual a 360.000,00 €)

9.2. Criterios de solvencia económica y financiera, técnica o profesional

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Art. 87.1 apartado a) de la LCSP

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al cual se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al que exigen el anuncio de licitación o la invitación a participar en el procedimiento y los pliegos del contrato o, si no hay, al que se establezca por reglamento.

Requisitos mínimos de solvencia

- **Lote 1:** La solvencia económica y financiera requerida será que el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, (años 2023, 2024, 2025) que será como mínimo de 536.022,65 € (equivalente a una vez y media el valor estimado del lote 1).





- **Lote 2:** La solvencia económica y financiera requerida será que el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, (años 2023, 2024, 2025) que será como mínimo de 438.485,22 € (equivalente a una vez y media el valor estimado del lote 2)

Medio de acreditación

Este volumen anual de negocios se acreditará mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa.

Justificación

En conformidad con lo que dispone el artículo 87 de la LCSP para acreditar la solvencia económica y financiera, se ha escogido el relacionado en su punto 1 apartado a), relativo al volumen de negocios, dado que se considera el más adecuado para asegurar la fiabilidad económica de los empresarios que licitan.

En cuanto a la acreditación documental de la solvencia requerida se ha escogido, de entre los propuestos en el artículo 87, punto 2, la “declaración responsable” por el hecho que comporta menos carga administrativa para el empresario, entendiendo que la inscripción en el ROLECE o en el RELI acreditará igualmente las condiciones de solvencia.

Sistema de acumulación de la solvencia económica y financiera a las Uniones Temporales de Empresas (UTE): Para llegar a la cifra de volumen mínimo anual de negocios exigida, es posible acumular la cifra de volumen de negocios de cada una de las empresas integrantes, de tal manera que entre todos los componentes acrediten cumplir tanto con los importes, como con los certificados y los requisitos exigidos.

Acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- Artículo 88.1 apartado a) de la LCSP

La solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de una relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, de igual o similar naturaleza a las que son objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución, con indicación del importe, fechas y lugar de ejecución, y habrá que precisar si se realizaron según las reglas por las cuales se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Requisitos mínimos de solvencia

- **Lote 1:** Los licitadores tendrán que acreditar la ejecución de obras de construcción de zonas peatonales durante los últimos cinco años (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025).

El requisito mínimo para considerar la solvencia técnica será que el importe acumulado de la tipología de obras indicada, debidamente acreditadas, durante el mejor año de los últimos cinco, haya logrado como mínimo la cifra de 250.143,90 € (equivaliendo al 70% del VEC).





- **Lote 2:** Los licitadores tendrán que acreditar la ejecución de obras de construcción de zonas peatonales durante los últimos cinco años (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025).

El requisito mínimo para considerar la solvencia técnica será que el importe acumulado de la tipología de obras indicada, debidamente acreditadas, durante el mejor año de los últimos cinco, haya logrado como mínimo la cifra de 204.626,44 € (equivaliendo al 70% del VEC).

Medio de acreditación

La acreditación se realizará mediante la presentación de certificados de buena ejecución, en los cuales tendrá que constar el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y si estas se llevaron a cabo según las reglas que rigen la profesión.

Justificación del criterio

En relación con los criterios de solvencia técnica en los contratos de obra, el artículo 89 de la LCSP dispone que podrá acreditarse por uno o varios medios de los cuales están relacionados, habiéndose escogido en este caso el criterio indicado en el punto 1 aparta a), donde se pide acreditar una relación de obras de igual o similar naturaleza a las que son objeto del contrato, hecho que permitirá al órgano de contratación estimar la conveniencia y capacidad técnica de los licitadores que se presenten para afrontar la ejecución del contrato.

Acreditación de la Solvencia Técnica para empresas de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años):

- Artículo 88.1 apartado c) de la LCSP

Títulos académicos profesionales del empresario y directivos de la empresa y en particular del/a responsable/s de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de esta, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Requisitos mínimos de solvencia

El jefe de obra designado como responsable de la buena marcha de los trabajos, y que será el enlace con los servicios municipales y el responsable del contrato, tendrá que disponer de la capacidad técnica necesaria que se concreta en una titulación mínima de ingeniería o arquitectura técnicas, con un mínimo de experiencia de 5 años en obras de la misma tipología que las que se licitan.

Se entienden como obras de la misma tipología las obras de construcción de zonas peatonales.

Medio de acreditación

Este requisito se acreditará aportando los correspondientes títulos oficiales, o bien, el certificado de estudios realizados juntamente con una declaración responsable que incluya una relación de las principales obras en que haya intervenido y que alcancen un periodo de



tiempo de 5 años.

Justificación del criterio

Se considera que valorar la solvencia técnica de la persona designada como jefe de obra y acreditar que este profesional, dispone de la titulación y experiencia requeridas, es necesario para garantizar que la empresa que resulte adjudicataria puede hacerse cargo de la buena ejecución y coordinación de las obras.

10. Criterios de adjudicación para ambos lotes

De conformidad con lo que prevé el art. 159.1b) LCSP, todos los criterios de adjudicación que se prevén en el pliego son valorables de manera automática; se determinan una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluarán en base a criterios económicos y cualitativos, tal como dispone el art. 145 de la LCSP.

Criterios económicos	hasta 80 puntos
Oferta económica	hasta 80 puntos
Criterios cualitativos	hasta 20 puntos
Ampliación del plazo de garantía segundo año	hasta 10 puntos
Ampliación del plazo de garantía tercer año	hasta 10 puntos
Total, criterios de adjudicación para los dos lotes	100 puntos

- **Oferta económica (80 puntos)**

El cálculo se hará en atención a la siguiente fórmula:

Se otorgará la máxima puntuación (80 puntos) a la proposición que ofrezca el precio más bajo y cero puntos, a la oferta que no realice ninguna reducción del precio. El resto de las ofertas se valorarán en proporción directa según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = \text{Puntuación máxima (80 puntos)} \times (\text{IL} - \text{Ov}) / (\text{IL} - \text{Om})$$

Donde:

IL = Importe de licitación (sin IVA)

Ov = Oferta económica objeto de valoración (sin IVA)

Om = Importe de la oferta económica más baja (sin IVA)

Serán excluidas de forma automática las que ofrezcan un importe superior al importe de licitación establecido en este pliego.

Justificación

La aplicación de esta fórmula garantiza que a un menor precio (mayor baja), le corresponde una mayor puntuación y a un mayor precio (menor baja), una puntuación menor, así como que a una baja igual a 0% (presupuesto de licitación) le corresponde una valoración de 0





puntos. Por lo tanto, reparte todos los puntos de forma proporcional y compara las ofertas entre los diferentes licitadores. Se trata de una regla de tres simple, directa y proporcional.

- **Ampliación de los plazos de garantía (20 puntos)**

Este criterio se refiere a una ampliación adicional, respecto de la garantía obligatoria de 1 año desde la recepción de las obras, prevista en los pliegos. Dicha ampliación se puntuará de la siguiente forma:

- Ampliación del plazo de garantía segundo año: 10 puntos
- Ampliación del plazo de garantía tercer año: 10 puntos

Justificación

La ampliación del plazo de garantía está ligada al grado de robustez y/o resistencia de los materiales utilizados en la obra y a la calidad en la ejecución de los trabajos de construcción. Por lo tanto, este criterio de adjudicación favorece la calidad de la obra efectuada.

Se trata de un criterio proporcional porque a cada año de incremento de garantía le corresponde una puntuación de 10 puntos.

11. Condición especial de ejecución para ambos lotes

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo medioambiental:

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, así como aquellos residuos que se encuentren en el perímetro de la obra. Así mismo, tendrá que retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos a los contenedores correspondientes o, en su caso, en un punto limpio o cualquier otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Como mínimo tendrán que realizar las siguientes tareas:

- Recogida, reutilización y/o reciclaje de envases y embalajes de los materiales y productos fungibles utilizados, así como de cualquier otro tipo de residuo producido como consecuencia de la ejecución del contrato.
- Recogida selectiva de los residuos generados en la ejecución del contrato.
- Gestión de los residuos especiales a través de un gestor autorizado de residuos.

Toda la gestión de residuos irá a cargo del contratista, tanto la recogida y transporte, como la entrega a un gestor autorizado de residuos.

Los trabajos objeto del contrato producen una cantidad de residuos importante, es por eso por lo que se considera esencial que las empresas adjudicatarias cumplan con las especificaciones anteriores para contribuir a la protección del medio ambiente.

A estos efectos, se tendrá que presentar certificado de la empresa de gestión de residuos y documento justificativo del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, antes de





la firma del acta de recepción de las obras. No obstante, el responsable del contrato podrá requerir en cualquier momento de la ejecución del contrato la documentación que acredite el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Las penalidades que corresponderán en caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución serán las establecidas al PCAP.

12. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución total del contrato es el siguiente:

- **El Lote 1**, relativo a las obras de urbanización de la calle Casalot tiene un plazo de ejecución inicial de **5 meses**, empezando a contarse este plazo el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.
- **El Lote 2**, relativo a las obras de urbanización de la calle 29 tiene un plazo de ejecución inicial de **3 meses**, empezando a contarse este plazo el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En el documento de formalización del contrato se fijará el canal de comunicación entre las partes. En su defecto, el canal de comunicación será el correo electrónico habilitado que haya proporcionado cada contratista en la declaración responsable a la hora de presentar las ofertas. Este canal de comunicación no excluye la posibilidad de utilizar otros que permitan la comunicación efectiva entre las partes.

13. Programa de trabajo

Se establece la obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para cada lote en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la formalización del contrato y de someterlo a la aprobación del órgano de contratación correspondiente. El programa de trabajo tendrá que incluir los datos exigidos por el art. 144 del RGLCAP.

- Ordenación de las partes o clases de obra de las unidades que integran los proyectos, con indicación de las mediciones.
- Determinación de los medios necesarios, como por ejemplo personal, instalaciones, equipo y materiales, con indicación de su rendimiento medio.
- Estimación, en días, de los plazos de ejecución de las varias obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones, y de los plazos de ejecución de las varias partes o unidades de obra.
- Valoración mensual y acumulada de la obra programada, en base a las obras y operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios.
- Diagrama de las varias actividades o trabajos.

14. Plazo de garantía





El periodo de garantía se establece en 1 año para cada lote, a contar desde la fecha del acta de recepción de las obras, sin perjuicio de la ampliación del plazo de garantía que haya propuesto la empresa adjudicataria en su oferta.

15. Director facultativo de las obras

Arnau Vilà Naudí, técnico de Movilidad.

De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato se realizarán por el director facultativo atendido a lo establecido en los artículos 237 a 246.

16. Aplicación presupuestaria

La aplicación presupuestaria donde se propone aplicar el gasto es 192/43222/60900/01.

17. Financiación

Este contrato está financiado por:

Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (financiado a partes iguales por la Secretaría de Estado de Turismo (33,33 %), el Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya (33,33 %) y el Ayuntamiento de Mont-roig del Camp (33,33 %). PSTD (76,52 %)	601.526,02 €
Diputació de Tarragona (23,48 %)	184.576,99 €
TOTAL	786.103,01 €

Lote 1

Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (financiado a partes iguales por la Secretaría de Estado de Turismo (33,33 %), el Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya (33,33 %) y el Ayuntamiento de Mont-roig del Camp (33,33 %). PSTD (76,52 %)	330.866,05 €
Diputació de Tarragona (23,48 %)	101.525,55 €
TOTAL	432.391,60 €

Lote 2





Planes de Sostenibilitat Turística en Destinos (financiado a partes iguales por la Secretaría de Estado de Turismo (33,33 %), el Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya (33,33 %) y el Ayuntamiento de Mont-roig del Camp (33,33 %). PSTD (76,52 %)	270.659,97 €
Diputació de Tarragona (23,48 %)	83.051,44 €
TOTAL	353.711,41 €

Arnau Vilà Naudí
Técnico de Movilidad

Mar Amorós Mas
Administrativa de Contratación

Documento firmado electrónicamente al margen

